

de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de becas para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudios concedida por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre 2001 de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros a los dos beneficiarios de Hungría que se relacionan a continuación por el periodo de tiempo que se indica en cada caso, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios:

Don Gyula Molnar: Desde 1 de mayo de 2002/15 de junio de 2002.

Don Jozsef Tibor Berta: Desde 1 de abril de 2002/30 de abril de 2002.

La dotación económica es de 781,32 € mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 19 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6672 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se amplía la duración de una beca de la convocatoria del Programa Mutis para el curso académico 2001/2002.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo

de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001/2002, esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca concedida por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre de 2001 del Programa Mutis a doña Ramona Romano Grullón de República Dominicana, para hacerla coincidir con la duración de los estudios que va a realizar en España por el período 1 de junio de 2002/30 de septiembre de 2002.

La dotación económica de esta beca es de 781,32 € y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6673 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían becas de la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 9 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudios concedida por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto 2001 de la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros a los 3 beneficiarios que se relacionan por el periodo de tiempo que se indica en cada caso, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios:

Doña Angelina Manuel Aguiar (Angola): 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.

Don Behailu Guta Sarnesa (Etiopía): 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.

Don Chabala Mwanza (Zambia): 1 de abril de 2002/30 de junio de 2002.

La dotación económica es de 781,32 € mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6674 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se amplía la duración de una beca de la Convocatoria de Becas Bilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 12) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 8 de junio), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudios concedida por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre 2001 de la Convocatoria de Becas Bilaterales para ciudadanos extranjeros a don Ezzat Al Mohamad de Siria, del 1 al 30 de abril de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 19 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6675 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 26/02 (procedimiento abreviado), contra Resolución de 19 de diciembre de 2001.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 19 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 26/02), interpuesto por doña María Jesús Lorenzo Lorenzo, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

6676 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles los días 12 y 13 de abril de 2002, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número 2 y Mercantil.*

Visto el escrito de fecha 25 de marzo de 2002 que dirige a este Centro Directivo doña Lydia Estela Blasco Lizárraga, Registradora de la Propiedad de Ciudad Real número 2 y Mercantil de dicha provincia, exponiendo que, con el fin de mejorar el servicio, tiene previsto trasladar las Oficinas del Registro a otro local dentro de la misma localidad, y dado que junto con el traslado se va a llevar a cabo la actualización y ampliación de las redes informáticas, exigiéndose para ello la paralización de dicho sistema informático, considera necesario contar con dos días inhábiles que permitan obtener un correcto funcionamiento del servicio público.

Vistos el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, 360 y 488 del Reglamento Hipotecario, el artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil; el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia,

Teniendo en cuenta:

1. Que este Centro Directivo aprecia la necesidad de la declaración de inhábiles de los días anteriormente expresados, y que es competencia de este Centro Directivo la resolución de incidencias y consultas en materia registral.

2. Que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. Y el artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 12 y 13 de abril de 2002, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número 2 y Mercantil.

2.º Ordenar a la señora Registradora que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios del Registro desde el día de su notificación.

3.º Dar la mayor difusión posible a este acuerdo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y mercantil, así como evitar molestias a los ciudadanos.

Madrid, 26 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Registradora de la Propiedad de Ciudad Real número 2 y Mercantil. Señor Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.